INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° 711/2023
INF. ADM. CONT. N° 20/2023

Señora:
Lic. Cinthia M. Fariña Ortiz, Administradora
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Presente

La Administradora del Contrato N° 711/2022, Liz González, quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Ud. Y por su digno intermedio a donde corresponda, a los efectos de emitir, INFORME DEL MES DE SETIEMBRE-2023, en referencia al **Contrato Nro. 711/2023**, de fecha 22 de junio de 2023, llamado Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 **"Servicio de limpieza Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita" Licitación Pública Nacional N° 02/2022, rubro 245, ID Nº 408.566,** adjudicado a la empresa **Ambiental del Este S. A. RUC 80065543-5,** según Resolución N° 229 de fecha 23 de mayo de 2.023, emanada del Consejo de Administración de la VI Circunscripción de Alto Paraná, se emite informe cuanto sigue: ----------

OBJETO DEL CONTRATO

Contrato para Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de 1ra. Inst. de Pdte. Franco, Hernandarias y Santa Rita, rubro 245; a cargo de la empresa **Ambiental S. A. RUC 80065543-5.** ---------

Control de Ejecución de Contrato

Contrato N° 711/2023

Nº	*NUMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTO*			*OBJETO DEL PROCEDIMIENTO*	*PROVEEDOR CONTRATISTA*		*MONTO DEL CONTRATO*	*MONTO EJECUTADO DEL MES*	*FACT. N°*	*TOTAL EJECUTADO CONTRATO N°711/2023*
	MODALIDAD	NUMERO	ID LLAMADO		NOMBRE	RUC			NRO.	
1	Licitación Pública Nacional	02/2022	408.566	Servicio de limpieza integral de los Juzgados de Pte. Franco, Hernandarias y Santa Rita.	Ambiental S. A.	80065543-5	731.680.000	45.730.000	001-003-0000060	150.909.000

Total, de monto Ejecutado del Contrato Nº 711/2022, al mes de SETIEMBRE 2023: Gs. 150.909.000 (guaraníes ciento cincuenta millones novecientos nueve mil). ----------

Saldo del Contrato N° 711/2023 al mes de SETIEMBRE 2023: Gs. 580.771.000 (guaraníes quinientos ochenta millones setecientos setenta y un mil) ----------

Vigencia del contrato; el plazo de vigencia del contrato será desde el 22/06/2023, hasta cumplir los 15meses y 26 meses. ----------

EN CUANTO A FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 711/2023 Y EL PBC – ID N° 408.566 MES DE SETIEMBRE/2023

Los servicios solicitados a la empresa Ambiental del Este S. A., en cumplimiento al **contrato N° 711/2023** y el PBC del ID **408.566 y sus Especificaciones Técnicas**, fueron cumplidos de forma parcial, como se puede observar más abajo en el detalle de las multas correspondiente al **Mes de Setiembre - 2023.** ----------

MULTA DEL MES DE SETIEMBRE- 2023

PBC Pg.	Descripción de multa	Multa por jornal	Total de multa
Pg. 49	g) Incumplimiento de plazos, en entrega de documentos solicitados por la contratante (factura, recibos, documentos referentes al cumplimientos de las obligaciones con la seguridad social, laboral y los que la contratante considere pertinente), se aplicara una multa de **01 (un) jornal por cada día de retraso.-**	Jornal Diario: Gs. 103.091 OBS: Nota de solicitud de pago, con **Factura Crédito N° 001-003-00000060**, de la empresa Ambiental S. A., correspondiente a la prestación de servicio del mes de **Setiembre**, fue presentado al Departamento Administrativo Financiero, el **10/11/2023**, según MESA DE ENTRADA N° 309.- **con retraso de 31 (treinta y un) días.**	Gs. 3.195.821
	e) Incumplimientos de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicara una multa equivalente a **un (1) jornal por cada día de retraso.** -	Jornal Diario: Gs. 103.091 OBS: **Nota N° 34/2023 del Adm. Cont;** Notificado a la Supervisora Sra. Alicia Olmedo, en **fecha 18/08/2023**; Requerimiento de corrección del contrato del personal en su cláusula QUINTA en la cual hace referencia al periodo de prestación de servicio de 06 (seis) meses, debiendo de ser el periodo correcto de 16 (diez y seis) meses - **Plazo de 72 hs. (plazo de multa contados a partir del 22/08/2023).** Contestad y subsanado por la Empresa Ambiental del Este S. A. en fecha **25/10/2023, MULTA: correspondiente al mes de Setiembre 30 (treinta) días.**	Gs. 3.092.730
		OBS: **Nota N° 34/2023 del Adm. Cont;** Notificado a la Supervisora Sra. Alicia Olmedo, en **fecha 18/08/2023**; Requerimiento de corrección del contrato celebrado entre la empresa Ambiental del Este S. A. Y sus personales de limpieza, en su cláusula QUINTA en la cual hace referencia que los 12 personal de limpieza se	Gs. 3.092.730

		encuentran en periodos de Prueba- Plazo de 72 hs. (plazo de multa contados a partir del 22/08/2023). Contestado y subsanado por la Empresa Ambiental del Este S. A. en fecha 25/10/2023, MULTA: correspondiente al mes de Setiembre 30 (treinta) días. -	
		Obs: Nota N° 35/2023 del Adm. Contrato; Notificado a la Supervisora Sra. Alicia Olmedo, en **fecha 22/08/2023**; Requerimiento de Pago Complementario del Seguir Social IPS, por los 04 (cuatro) días faltantes correspondientes a los 09 (nueve) días de trabajo en el mes de junio de 11 (once) funcionarios- **Plazo de 10 días hábiles. (Plazo de multa contados a partir del 06/09/2023).** Contestado por la Empresa Ambiental del Este S. A. y subsanado por medio de la presentación de un extracto de cuenta de IPS por pago complementario correspondiente al mes de junio, y el detalle de planilla de la Declaración Jurada del IPS. Del pago complementario. **Fecha de Contestación el 16/11/2023, INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE 10 DIAS HABILES. MULTA: en mes de Setiembre por 25 días.**	Gs. 2.577.275
		Total, de Multas correspondiente al mes Setiembre de 2023:	Gs.11.958.556

OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS:

En cuanto a la Observación N° 1 del Inf. Adm. N° 15/2023: Requerido vía Nota N° 34/2023 del Adm. Contrato: Notificado a la Supervisora Sra. Alicia Olmedo, en **fecha 18/08/2023**; Requerimiento de corrección del contrato celebrado entre la empresa Ambiental del Este S. A. Y sus personales de limpieza, en su cláusula QUINTA en la cual hace referencia al periodo de prestación de servicio de 06 (seis) meses, debiendo de ser el periodo correcto de 16 (diez y seis) meses - **Plazo de 72 hs. Contestado por la Empresa Ambiental del Este S. A. y subsanado por medio de la presentación de una enmienda por cada contrato, en la que modifica la cláusula QUINTA extendiendo el plazo de prestación de servicio de sus personales de limpieza al periodo de 16 (diez y seis) meses. Fecha de Contestación el 25/10/2023, INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE 72 HS.** MULTA: **Agosto 10 días**, Setiembre 30 días y Octubre 25 días, a ser imputados en los meses citados. ----------

En cuanto a la Observación N° 2 del Inf. Adm. N° 15/2023 : Requerido vía Nota N° 34/2023 del Adm. Contrato: Notificado a la Supervisora Sra. Alicia Olmedo, en **fecha 18/08/2023**; Requerimiento de corrección del contrato celebrado entre la empresa Ambiental del Este S. A. Y sus personales de limpieza, en su cláusula QUINTA en la cual hace referencia a la contratación del personal en periodo de prueba - **Plazo de 72 hs.. Contestado por la Empresa Ambiental del Este S. A. y subsanado por medio de la presentación**

de una enmienda por cada contrato, en la que modifica la cláusula QUINTA excluyendo el periodo de prueba. Fecha de Contestación el 25/10/2023, INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE 72 HS. MULTA: Agosto 10 días, Setiembre 30 días y Octubre 25 días, a ser imputados en los meses citados. ----------

En cuanto a la Observación N° 2 del Inf. Adm. N° 15/2023: Requerido realizado vía Nota N° 34/2023 del Adm. Contrato: Notificado a la Supervisora Sra. Alicia Olmedo, en **fecha 18/08/2023**; Requerimiento de Homologación de las correcciones de los 12 (doce) contratos de sus personales "Enmienda - Adenda" - Plazo de 30 hs. contados a partir de la fecha de la firma de las enmiendas. **Contestado por la Empresa Ambiental del Este S. A. y subsanado por medio de la presentación de la Resolución DT – CIT N° 467/23 de homologación. Fecha de Contestación el 03/11/2023.** ----------

En cuanto a la Observación N° 3 del Inf. Adm. N° 15/2023: Requerido vía Nota N° 35/2023 del Adm. Contrato: Notificado a la Supervisora Sra. Alicia Olmedo, en **fecha 22/08/2023**; Requerimiento de Pago Complementario del Seguir Social IPS, por los 04 (cuatro) días faltantes correspondientes a los 09 (nueve) días de trabajo en el mes de junio de 11 (once) funcionarios- **Plazo de 10 días hábiles. Contestado por la Empresa Ambiental del Este S. A. y subsanado por medio de la presentación de un extracto de cuenta de IPS por pago complementario correspondiente al mes de junio, y el detalle de planilla de la Declaración Jurada del IPS. Del pago complementario. Fecha de Contestación el 16/11/2023,** INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE 10 DIAS HABILES. MULTA: Setiembre 25 días, Octubre 31 días, Noviembre 16 días.----------

CONCLUSIÓN FINAL

Por el mes de SETIEMBRE 2023, en cuanto a la empresa Ambiental del Este S. A. RUC N° 80065543-5, se informa como conclusión final cuanto sigue: ----------

- Ha cumplido con las TAREAS DIARIAS: ----------
- Ha cumplido con las TAREAS SEMANALES. ----------
- Ha cumplido con las TAREAS QUINCENALES. ----------
- Ha cumplido con las TAREAS MENSUALES. ----------
- Ha cumplido con los ELEMENTOS NESESARIOS PARA LA LIMPIEZA. ----------
- Ha cumplido con los MAQUINAS DE ALTA CAPACIDAD. ----------
- No ha Cumplido con los requerimientos establecidos en el PBC ID 408.56, Contrato N° 711/2023, en cuanto a lo que se refiere al fiel cumplimiento, no han sido satisfechos en la totalidad durante el mes de Setiembre, por ello se concluye que ha cumplido de forma parcial con el Contrato N° 711/2023 y el PBC ID N° 408.566, durante el periodo de Setiembre, ya que la empresa se encontraba incurriendo en varios incumplimientos como se puede visualizar en el apartado de Multa del mes de Setiembre, Observaciones

y sus Requerimientos, sin embargo a la fecha de la emisión de este Informe la empresa ya se encuentra con todos los requerimientos subsanados, por ello se recomienda el Pago de la Factura N°001-003-0000060, correspondiente al mes de Setiembre 2023. ----------

Las multas son aplicadas a partir del mes del vencimiento del plazo del requerimiento, así también la aplicación de las multas en el aparatado de **"MULTAS DEL MES DE SETIEMBRE 2023"**, no exime de las faltas a la empresa, únicamente la extinción de la falta y de la multa se dará cuando las mismas sean subsanadas por parte de la empresa Ambiental del Este S. A. ----------

Se aclara que; por el incumplimiento producido de atraso de presentación de Factura del mes SETIEMBRE y por los incumplimientos de plazos por requerimientos durante el mes de Setiembre, citado en este informe, fueron aplicados las multas en el apartado de Multa del mes de Setiembre. Y Por los demás incumplimientos referidos en el apartado de OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS, serán aplicadas las multas en los meses siguientes a partir de sus vencimientos de plaza en el Informe del Administrador del Contrato, hasta la fecha que fueron subsanados todos los requerimientos. ----------

Todos los documentos, como las Notas de requerimiento y otros documentos, citados en este informe, fueron remitidos al Departamento Administrativo Financiero, así también se encuentran a disposición, con quien suscribe este Informe. ----------

Se expide este Informe en fecha 22 de Diciembre del 2023. ----------

Es mi informe. Salvo mejor parecer. Atentamente. -

Miriam González G.
Poder Judicial
VI C. J. Alto Paraná